



San Gustavo, 12 Diciembre de 2019

ORDENANZA N° 129/19

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 102, 103, 104, 106 y concordantes de la Ley N° 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que las primeras de las normas citadas explicitan que el Departamento Ejecutivo estará a cargo de un Presidente Municipal y para casos concretos especiales de un Vicepresidente Municipal.

Que en el Art. 106 de dicha norma dispone la fijación de una remuneración mensual establecida por Ordenanza para el Señor Presidente Municipal.

Que en atención al nuevo período que se inicia corresponde fijar la misma, como también la del Vicepresidente quien cumplirá funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Que es criterio, a tenor de la realidad económica y financiera, determinar el haber mensual del Presidente Municipal de San Gustavo en la cantidad de siete (7) sueldos básicos de la categoría diez (10) del escalafón municipal, el cuarenta por ciento (40%) de éste, imputables a gastos de representación y el cuarenta por ciento (40%) a gastos de función.

En cuanto al vicepresidente, fijar su haber en la cantidad de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría diez (10) del escalafón municipal, un cuarenta por ciento (40%) de éste en concepto de gastos de representación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: FÍJESE el haber mensual de Presidente Municipal de San Gustavo en la cantidad de siete (7) sueldos básicos de la categoría diez (10) del escalafón municipal, con más el cuarenta por ciento (40%) de éste, imputables a gastos de representación y el cuarenta por ciento (40%) a gastos de función y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal citada supra.

Artículo 2°: FÍJESE el haber mensual del Vicepresidente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Gustavo en la cantidad de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría diez 10 del escalafón, con más el cuarenta por ciento (40%) de este en concepto de gastos de representación.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE por Secretaría de la Presente al D.E.M. a sus efectos.

Artículo 4°: DE FORMA.

Doña Elizabeth Gervasi
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023

E. Gervasi
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

40
ES COPIA
-DEL ORIGINAL-

[Signature]